



## **PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE**

### **INSTRUCTIVO SOBRE COBERTURAS PARA AMBOS PLANES**

**1) ANTICONCEPTIVOS ORALES.-**

**2) LIGADURAS DE TROMPAS.-**

**3) VASECTOMÍA.-**

**4) ANTICONCEPTIVOS INTRAUTERINOS, DISPOSITIVOS DE COBRE (DIU).-**

#### **1) ANTICONCEPTIVOS ORALES**

Sobre cada “franja terapéutica” o “droga”, OSPAC cubrirá el 100% del nombre comercial seleccionado por la Obra Social (**Anexo I**). Las demás marcas comerciales tendrán la cobertura del plan de afiliación como droga fuera de Vademécum: Plan B 40% y Plan A 25%.

La provisión se realizará por medio del sistema del Colegio de Farmacéuticos, bajo la modalidad de medicación crónica.

#### **2) LIGADURA DE TROMPAS**

Esta práctica puede realizarse como única prestación (con técnica laparoscópica) o conjuntamente con la operación de cesárea.

Como única prestación (con técnica laparoscópica), OSPAC brindará cobertura del 100% y sin coseguros a las siguientes prestaciones:

- a) Código 11.60.12. Incluye: un (1) día de internación, medicamentos y material descartable inherente a la prestación, honorarios médicos y derecho quirúrgico.
- b) Anestesia.

Como prestación conjunta con la cesárea, OSPAC adicionará al código de la cesárea el porcentaje correspondiente por la Ligadura Tubaria según Nomenclador Nacional de Prestaciones.

En ambos casos, las prácticas no inherentes a la Ligadura Tubaria tendrán la cobertura del plan de afiliación correspondiente.



Para obtener el reconocimiento de la cobertura del 100% y sin coseguros, la afiliada siempre deberá suscribir el Formulario de OSPAC denominado “Consentimiento de Cobertura” (no es el Consentimiento Informado que la afiliada firma a su Médico) (**Anexo II**).

### **3) VASECTOMÍA.**

OSPAC brindará cobertura del 100% y sin coseguros a las siguientes prestaciones:

- a) Código 10.06.07. Incluye: Honorarios médicos y Derecho Quirúrgico.
- b) Medio día de internación.
- c) Medicamentos y material descartable inherente a la prestación.
- d) Anestesia.

Las prácticas no inherentes a la Vasectomía tendrán la cobertura del plan de afiliación correspondiente.

Para obtener el reconocimiento de la cobertura del 100% y sin coseguros, el afiliado siempre deberá suscribir el Formulario de OSPAC denominado “Consentimiento de Cobertura” (no es el Consentimiento Informado que el afiliado firma a su Médico) (**Anexo III**).

### **4) ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO, DISPOSITIVOS DE COBRE (DIU)**

Se brindará cobertura del 100% y sin coseguros a las siguientes prestaciones:

- a) Dos (2) órdenes de consulta: una para la colocación del DIU y otra para el control posterior.
- b) Para la colocación del dispositivo se autorizará código 11.02.17 por todo concepto. Incluye: Honorarios médicos, Gastos y DIU de cobre.
- c) Una (1) ecografía ginecológica convencional con posterioridad a la colocación del DIU y dentro de los sesenta (60) días corridos de realizada la prestación.

Las prácticas no inherentes a la colocación del DIU tendrán la cobertura del plan de afiliación correspondiente.